

RESOLUCIÓN

0741

NEUQUÉN,

17 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5788-M-2022 y la Disposición N° 074/2022 de fecha 04 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N°074/2022 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PASEO COSTERO SECTOR CALLE LEGUIZAMÓN**", con un Presupuesto Oficial de \$14.850.467,98 y un plazo de ejecución de contrato de sesenta (60) días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras solicita la cotización de la Obra a las Empresas: HORMIQUEN S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L., EMCOPAT S.A.;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la menor oferta la de la empresa HORMIQUEN S.A., por lo tanto, se le solicita documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el Pliego;

Que la División de Presupuestos verifica las ofertas originales presentadas y concluye que la empresa HORMIQUEN S.A., no presenta desvíos ni errores con respecto a el presupuesto oficial actualizado al mes de agosto/2022 y que resulta un 8,32% superior;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considera pertinente la adjudicación de la Obra;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N°102/2022, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante pase N° 405/2022, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2022, aprobado mediante Ordenanza N° 14314 bajo la imputación presupuestaria 2.Cl.1-1.7.1-6.13.998, y que al no ser suficiente se plantea una adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto mediante pase N° 2131/2022, informa que no cuenta con crédito presupuestario suficiente en su fuente de financiamiento FINANC. RENTAS GENERALES y se le otorgara crédito mediante Adecuación Presupuestaria;

Que, mediante Dictamen N° 399/22, toma intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, sugiriendo la emisión de la norma legal de aprobación correspondiente, atento a encontrarse cumplidos los procesos necesarios legales para tal fin. Asimismo, menciona que, siendo una contratación directa, en función de la excepción prevista en la ley de obras públicas y sus decretos reglamentarios, ya que el monto no excede la suma de

0741-22

Pesos Veintiocho Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 28.750.000,00), corresponde que el pliego y el llamado a contratación sea aprobado mediante una Disposición de la Subsecretaría de Obras Públicas -o aquel que en su futuro tengan competencias-, ya que así lo prevé el Decreto N° 594/05. Sin embargo, al ser necesario, además tramitar una Adecuación Presupuestaria de las partidas correspondientes a la misma Secretaría, corresponde que la norma legal que apruebe el pliego sea una Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura, conforme la facultad otorgada por el artículo 9 de la Ordenanza N° 14.314;

Por ello:

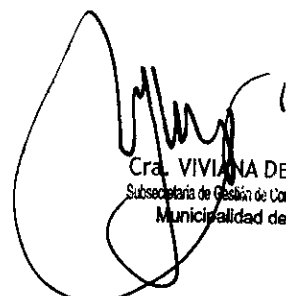
**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECUESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan ----- Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	OBRAS VARIAS DE PAVIMENTACIÓN	Rentas Generales <u>3,280,445</u>
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	3,280,445
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	3,280,445
TOTAL DÉBITOS		\$3,280,445

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE ARQUITECTURA	
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública	
<i>Obra</i>	EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RÍO LIMAY	Rentas Generales <u>3,280,445</u>
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE ARQUITECTURA	\$3,280,445
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	3,280,445
TOTAL CRÉDITOS		\$3,280,445


Crá. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contratación de Obras
Municipalidad de Neuquén

0741-22

ARTÍCULO 2°): ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 46/2022, correspondiente a ----- la Obra: “**OBRAS COMPLEMENTARIAS PASEO COSTERO SECTOR CALLE LEGUIZAMÓN**” a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**, por un importe total de **PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$18.357.284,50)** y un plazo de ejecución de **SESENTA (60)** días corridos;

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. ----- 220/221 del Expediente OE N° 5788-M-2022.

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa que resulta adjudicataria de ----- la obra conforme surge del Artículo 2°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida

ARTÍCULO 5°): FACÚLTASE a la señora Subsecretaria de Gestión de Contrataciones ----- de Obras a suscribir el contrato de obra pública, cuyo tenor fuera aprobado en el Artículo 3°) de la presente

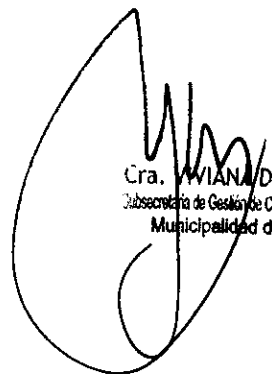
ARTÍCULO 6°): AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°): A través de la Secretaría de Hacienda comuníquese el presente decreto ----- al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 12°) de la Ordenanza 14314

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente Archívese

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. WIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión y Contratación de Obras
Municipalidad de Neuquén